



Ayuntamiento
de Peligros

D. LUÍS MARÍA CORONEL ESCRIBANO, Secretario del Excmo.
Ayuntamiento de Peligros

CERTIFICA:

Que La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el **día 3 de noviembre de dos mil dieciséis**, adoptó en su punto 6.3 los acuerdos que literalmente se transcriben:

PUNTO 6º.- SUBVENCIONES

3º.- Se da cuenta de la necesidad de aprobar las bases que han de regir la convocatoria del **XXXII CERTAMEN DE POESÍA "VILLA DE PELIGROS"** que son las siguientes:

BASES REGULADORAS DEL XXXII CERTAMEN DE POESÍA "VILLA DE PELIGROS"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Ayuntamiento de Peligros (Granada), en concreto desde su Área de Cultura, se viene implementando políticas culturales para la promoción de la poesía, en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma.

Esto se ha traducido en los últimos 30 años en la convocatoria de un certamen que premia la labor literaria, en esta disciplina, de aquéllos autores que habiendo nacido o residiendo en la actualidad en Andalucía, se hagan merecedores de dicho premio, ajustándose a las prescripciones establecidas en el articulado de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Conforme establece la Disposición Adicional Décima de la citada Ley, ha de establecerse un régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios, educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de la misma, salvo en aquellos aspectos en los que por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

En cumplimiento de tal mandato, se aprueba la siguiente normativa:

PRIMERA.- OBJETO



Ayuntamiento
de Peligros

El objeto de las presentes Bases es regular el XXXII Certamen Andaluz de Poesía "Villa de Peligros", para el año 2017. La obra ganadora será publicada por la Diputación Provincial de Granada.

SEGUNDA.- PARTICIPANTES

Podrán participar todos los autores que hayan nacido o residan en Andalucía y que cumplan los requisitos de inscripción.

Cada participante podrá presentar una o más obras, aunque solo una de ellas resultará premiada.

Los ganadores de ediciones anteriores, no podrán volver a presentarse a concurso.

TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS

Los libros presentados serán originales e inéditos, no premiados en otros certámenes, escritos en lengua castellana, con una extensión mínima de 500 versos. El tema y el estilo serán libres.

Los autores de las obras participantes y, en su caso premiadas, responderán de aquellos conflictos que pudiesen surgir por plagio, quedando el Ayuntamiento exento de toda responsabilidad.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN

Los trabajos podrán ser presentados por alguno de los siguientes medios:

4.1 Mediante copia física.

En este caso, se presentarán por quintuplicado, mecanografiados a doble espacio, en letra Times New Roman de 12 puntos si se utiliza el ordenador. En cualquier caso, los poemas deberán presentarse alineados con respecto al margen izquierdo, salvo excepciones que obedezcan a razones artísticas.

Los trabajos irán sin firmar, bajo lema. En el exterior de un sobre cerrado se repetirá el lema, aportando en su interior los siguientes datos: nombre, edad, domicilio, teléfono y email del autor, así como fotocopia del D.N.I. o certificado de residencia para los nacidos fuera de Andalucía.



Ayuntamiento de Peligros

Los trabajos serán remitidos por correo certificado o entregados personalmente en la siguiente dirección: Ayuntamiento de Peligros, Concejalía de Cultura, Teatro Pablo Neruda, Pza. Salvador Allende, s/n, 18210 Peligros (Granada), haciendo constar en el sobre XXXII CERTAMEN ANDALUZ DE POESÍA "VILLA DE PELIGROS".

4.2 Mediante correo electrónico.

En cuyo caso habrán de remitirse en el mismo mensaje dos archivos en formato PDF. El primero de ellos, cuyo nombre será el del libro presentado, contendrá el texto del mismo, y en el segundo, bajo la denominación de PLICA, irán los datos exigidos en el punto 4 de estas bases. La dirección de correo a la que habrán de remitirse ambos archivos es la siguiente: cultura@ayuntamientopeligros.es

QUINTA.- PLAZO DE SOLICITUD

~~El~~ El plazo de presentación será el comprendido entre el 15 de noviembre de 2016, al 7 de Marzo de 2017.

La convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web del mismo, y en cualquier otro medio que el Ayuntamiento estime conveniente, para su mejor difusión.

SEXTA.- SELECCIÓN DE OBRAS

Las obras serán seleccionadas mediante el sistema de concurrencia competitiva por un Tribunal compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a: El/la Concejal/la Delegado/a de Cultura del Ayuntamiento de Peligros.

Vocales: Cinco personas de reconocida competencia en el ámbito literario

Secretario: El Técnico de Gestión de la Concejalía de Cultura.

El Tribunal, una vez comprobado que todos los participantes reúnen los requisitos necesarios, y tras la deliberación pertinente, efectuará una propuesta de resolución en base a criterios de calidad y relevancia artística de la obra.

En dicha propuesta, el Tribunal podrá establecer que el concurso quede desierto, si las obras no se ajustan a las condiciones establecidas en las presentes Bases o, a su juicio, ninguna de ellas reúne los méritos necesarios para ser premiada.

El Alcalde-Presidente, a través del correspondiente Decreto, resolverá el Concurso a la vista de la propuesta de resolución dictaminada por el Tribunal.



Ayuntamiento de Peligros

Dicha resolución será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios del Consistorio y será notificado al ganador/a de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

En caso de que el número de obras a concurso fuese muy alto, se podrá realizar una selección de las mismas mediante un jurado previo.

SÉPTIMA.- PREMIOS

El premio consiste en 1.000 euros y 75 ejemplares de la obra, que editará y distribuirá la Diputación de Granada.

Su abono quedará sometido a las retenciones legalmente establecidas.

OCTAVA.- ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de premios se celebrará en un acto público al que deberá asistir el autor premiado.

NOVENA.- DEVOLUCION DE LAS OBRAS

El plazo de recogida de las obras presentadas mediante copia física, por parte de los/as artistas será de un mes, a contar desde que se produzca el fallo del jurado.

Transcurrido el señalado plazo, se entenderá que aquellas autores que no hayan retirado sus obras renuncian a la devolución de las mismas, procediendo el Ayuntamiento a la destrucción de aquellos originales que no hayan sido retirados.

DECIMA.- ACEPTACIÓN DE BASES

La participación en el Certamen supone el total conocimiento y aceptación de las presentes Bases, la conformidad con el fallo del Tribunal y la renuncia a cualquier tipo de reclamación en relación con el mismo.

El incumplimiento de la presente normativa, o en general, de las obligaciones y requisitos impuestos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la obstaculización del desarrollo del Certamen serán causas determinantes para proceder a la exclusión de las premiadas y para aplicar el régimen de reintegros y sanciones previsto en la antedicha Ley General de Subvenciones.

DECIMOPRIMERA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES



Ayuntamiento
de Peligros

Corresponde al Tribunal la interpretación de las Bases. Cualquier situación no prevista en éstas será resuelta a criterio del mismo, pudiendo adoptar todos los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso.

DECIMOSEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE

Para todos aquellos aspectos no previstos en las presentes Bases, serán aplicables los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Vistas las Bases, y de conformidad y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y demás disposiciones aplicable, La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **APROBAR las bases del XXXII CERTAMEN DE POESÍA "VILLA DE PELIGROS"**.

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Peligros a quince de noviembre dos mil dieciséis.

EL ALCALDE

Fdo: Roberto Carlos García Jiménez

LA SECRETARIO

